

que son los que se posean en las guardias
 de los caualeros de Jagon y don Juan de
 alcaide de la Ser mandado mayor de como
 letrado de ciudad. mandado depositario
 de tugo de escritorio de Sedon mayor de obra y
 del cano alcaide de aguas alcaide de
 la torre de cayo. fice de agueria alcaide
 y quinanos de este lugar y alcaide de
 jurisdiccion de esta ciudad y regidores de
 dicho lugar. alcaide y caualer de Jagon.
 contradores y otros oficiales que se diligenciaron
 y Promocion de la Alameda y Poveda de
 ciudad de Jagon las dichas suertes. y se hicieron
 la ley en la que a cada persona a quien
 cayeren y fueren nombrados y en sus personas
 los dichos oficiales. de de oy diego dia de Agosto
 de sesenta y siete de San Pablo. de ante el emperador de
 mill e quinientos e ochenta e cinco

suertes

Despues de lo dicho en las suertes de los dichos
 oficiales. anales que andaren los caualeros
 Regidores y cupo a los siguientes en esta manera

Procurador Sindico

cupo Por suerte de procurador Sindico y alcaide
 de la fortaleza de Guercal a a dian leon de
 de Guercal a Regidor el qual lo a de estar de suerte

Jues de alarcon
Jues de alarcon

cupo Por suerte de juez de alarcon a de Jagon a un regidor
 cupo Por suerte de juez de alarcon a de Jagon a un regidor

